

CARTA DE TÉRMINO POR EL ARTÍCULO 91



PROCURADURÍA
AGRARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y
DESARROLLO DE PERSONAL

OFICIO DP/ /2006

México, D. F., 9 de febrero de 2006

NOMBRE

Cargo

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones, que a la letra dice:

“Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”.

Al respecto, se hace constar que el **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien cursó estudios correspondientes a la carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de cuenta XXXXXXXX, labora en esta Dependencia desde el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, adscrito a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un horario de XXXXXXXXXXXX horas.

Se extiende el presente para los fines y usos legales que al interesado convengan.

A t e n t a m e n t e

LIC. ROSALBA E. ÁLVAREZ CERNA
Directora de Personal

C. c. p. Lic- Germán Campero López.- Director General de Administración.- Presente.

Llame a nuestra Línea de
Atención



01800-228 7 7 6 2 3 3 3

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas